

Tercero.-Las cintas que se presenten a concurso serán inéditas, con una duración mínima de quince minutos. No tendrán validez los trabajos encargados ni utilizados previamente por el departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación o cualquier otro Organismo público, ni que haya contado con ayuda económica de éstos.

Cuarto.-Los trabajos serán presentados en la Secretaría General de Organización de la II Conferencia Mundial del Merino, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de la Producción Animal, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, antes de las catorce horas del día 15 de marzo de 1986.

Quinto.-Las cintas se presentarán con un lema e irán acompañadas de un sobre lacrado en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior se incluirá el nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, firma y rúbrica del autor o autores. En ningún caso deberá figurar el nombre del autor en zona visible.

Sexto.-Las cintas presentadas serán examinadas y calificadas por un Jurado que, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, estará integrado por el Secretario general de Organización de la Conferencia, que actuará de Vicepresidente; un ganadero de merino, propuesto por la Entidad colaboradora para el Libro Genealógico; un funcionario experto en ganado merino, que actuará de Secretario, y el Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Séptimo.-El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en la segunda quincena del mes de marzo de 1986.

Octavo.-Los trabajos no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar en que fueron entregados, a partir de los quince días de la fecha en que se haga pública la concesión del premio.

Noveno.-El importe del premio y el accésit implican el derecho del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las cintas premiadas, sin que por ello los autores devenguen otra cantidad por ningún concepto.

Décimo.-La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la resolución por el Jurado de cualquier situación no prevista en las mismas.

Undécimo.-El importe del premio y, en su caso, del accésit será con cargo a los conceptos presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de la Producción Agraria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 10 de enero de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**1328** RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Sandía inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primer.-Se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Sandía (*Citrullus lanatus thunb matsum. et Nakai*) con la inclusión de las variedades que figuran en el anexo a esta Resolución.

Segundo.-La Lista de Variedades Comerciales de Sandía a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional, con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las Listas de Variedades Comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero y legislación complementaria.

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la Lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## A N E J O

Lista de Variedades Comerciales de Sandía (*Citrullus lanatus thunb matsum et nakai*) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Blue Bell: H.	Madera: H.
Carmid: H.	Meridian.
Crimson sweet.	Pannonia: H.
Charleston Gray.	Pepsin: H.
De la Reina.	Perla negra: H.
Dulce maravilla: H.	Resistant: H.
Early star: H.	Rocío: H.
Fabiola: H.	Rodeo: H.
Florida giant.	Rubin: H.
Imperial: H.	Sugar Baby.
Improved peacock.	Toro: H.
Klondike RS 57.	

H: Variedades declaradas como híbridas.

**1329**

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Coliflor inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primer.-Se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Coliflor (*Brassica oleracea L. convar. botrytis (L.) Alef. var. botrytis*) con la inclusión de las variedades que figuran en el anexo a esta Resolución.

Segundo.-La Lista de Variedades Comerciales de Coliflor a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional, con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las Listas de Variedades Comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero y legislación complementaria:

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la Lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## A N E J O

Lista de Variedades Comerciales de Coliflor inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Alba.
Alpha Begun.
April.
Armado abril.
Armado mayo.
Armado quick.
Armado tarde.
Artic.
Atlas.
Avans.
Billabong.
Bola de nieve temprana, early snowball.
Bola de nieve A, snowball A.
Bola de nieve X, snowball X.
Bola de nieve Y, snowball Y, erfurt prima.
Brio.
Catalina, temprana de octubre-noviembre.
Dominant.